

J. Expelit Sumit

J. Expelit

Sr. Climent  
a. Climent

Sr. Diuany  
J. Diuany

Sr. Vilarran  
Miquel Vilarran

Sr. Diuany  
J. Diuany

J. Diuany

Sr. Vaccar  
Antoni Vaccar

El Secretario  
J. Expelit

Asistentes

Día 13 de Mayo 1971

Alcalde-Presidente

D. Francisco Lloret Roman

Consejeros de Alcalde

D. Mariano Puig Borrás

D. Jaime Angelot Bosch

D. Juan Bertran Viñolas

Concejales

D. J. Expelit Sumit

D. Ant. Gabra Domene

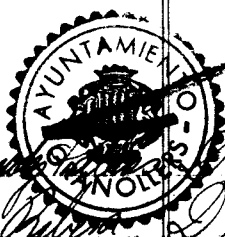
D. Ant. Climent Climent

D. Pedro Diuany Pou

D. Miquel Vilarran Bosch

Sesión Extraordinaria

En la Cam. Convencional de Granollers, según las  
reuniones horas y treinta minutos del día trece  
de Mayo de mil novecientos setenta y uno, se  
ha reunido el Ayuntamiento Pleno. En sesión ex-  
traordinaria de primera convocatoria, bajo la  
Presidencia del Il. Sr. Alcalde Presidente D.  
Francisco Lloret Roman y con la asistencia de  
los Sres. Concejales de Alcalde D. Mariano Puig  
Borrás, D. Jaime Angelot Bosch y D. Juan Bertran  
Viñolas; los Sres. Concejales D. J. Expelit Sumit, D.  
Ant. Gabra Domene, D. Antonio Climent Climent



D. Antoni Ermada  
 D. Juan Gomis Puig  
 D. Ant. Vaca Poca  
Secretario  
 D. Manuel Pi y Navarro  
Interventor  
 D. Pedro Casanovas Junquera

D. Pedro Simarro Fou, D. Miguel Vilarrasa Bertan  
 D. Antonio Bermudez Gallaris, D. Juan Gomis Puig  
 lora y D. Antonio Vaca Poca, así como la del  
 Sr. Entrenador de Fondos D. Pedro Casanovas  
 Junquera, actuando de Secretario el que lo es  
 de esta Corporación D. Manuel Pi y Navarro.

El Sr. Presidente, da probada y legal enagen de  
 asistencia de los Sres. Concejales D. Silvestre  
 Botey Gomez, Jefe de Alcaldía D. Pauli  
 no, D. José Cabot, Concejales D. Antonio Estupi  
 ceta y D. Juan Velazco Balcells, quienes no han  
 podido asistir a la presente sesión por causas  
 justificadas.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la  
 sesión bajo el siguiente:

Orden del Día.

1.ª Moción de la Alcaldía solicitando la apertura  
 de una cuenta de tesorería con la Caja de Ahorros  
 de Sabadell.

2.ª Propuesta de la Alcaldía basándose a; "Vivién  
 das Municipales de Granollers S.A." las actua  
 ciones practicadas por este Ayuntamiento en  
 materia de construcción de viviendas de  
 protección oficial.

Moción de la Alcaldía solicitando la apertura  
 de una cuenta de tesorería con la Caja de Ahorros  
 de Sabadell. Primeramente, es leída y aprobada  
 por unanimidad de todos los asistentes la si  
 guiente moción de la Alcaldía:

Es notorio y de todos conocido el notable desajuste  
 que se produce en la gestión Presupuesto de Ingresos  
 y el de Gastos.

Las circunstancias que han motivado dicho  
 desajuste son múltiples y variadas siendo de

destacar, entre otras, las siguientes:

- 1.º - Las fechas fijas de la recaudación voluntaria, que desde hace unos años es semestral, y que se refiere a las fechas 15 de Mayo y 15 de Noviembre.
- 2.º - El notable retraso que se observa en el cobro de ciertas exacciones en cuyo trámite, una vez que iniciarse el período ejecutivo, lo cual representa una serie de trámites con la consiguiente demora para pagar la exigencia del débito.
- 3.º - La importante cifra figurada en la relación nominal de deudas por el concepto de Multas pendientes de cobro, las cuales han de ser exaccionadas por el trámite de cobranza en período ejecutivo, en un gran porcentaje.

Ello ha originado un retraso considerable en el pago de las facturas a cargo del Ayuntamiento y de los servicios de tracto sucesivo que con carácter fijo gravan sobre el erario municipal para el sostenimiento de los servicios a cargo del Ayuntamiento.

- 4.º - La recaudación por el nuevo sistema del Arbitrio sobre Piquera Urbana, una vez realizada la revisión de rentas, pro surtirá sus efectos hasta el 2.º semestre del año actual. Ello representará una importante cantidad que aumentará el desfase referido.

Por todo lo cual y al objeto de agilizar la gestión del Presupuesto de Gastos, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pero se sirva acordar:

Solicitar de la Caja de Ahorros de Sabadell, Sucesora en Granollers, la apertura de una cuenta de Tesorería por un máximo de Dos millones de Ptas. y duración dos años.



En su consecuencia, una vez aprobada dicha moción, previos los informes favorables de Intervención y de la Comisión de Hacienda, se acuerda la contratación de los servicios de Tesorería con la Caja de Ahorros de Sabadell, sucursal en Granollers, mediante la apertura de la correspondiente cuenta de crédito por un máximo de tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas) que se establece en principio para el corriente ejercicio, sin perjuicio de su continuación en el siguiente, por un plazo de tres meses, prorrogable una o más veces por igual o inferior período, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en los términos señalados en los apartados a) y b) del artículo 783 de la misma Ley.

Propuesta de la Alcaldía trasladando a "Viviendas Municipales de Granollers S.A." las actuaciones practicadas por este Ayuntamiento en materia de construcción de viviendas de protección oficial. - A continuación es asimismo lida y aprobada por unanimidad una propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

I.- Este Ayuntamiento en sesión de treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordó trasladar a la Municipalización sin monopolio, del servicio de construcción de viviendas para, de esta forma dar cumplimiento a una de sus competencias municipales prevista en el apartado a) del número 2 del artículo 101 y apartado 1) del artículo 102 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

A tal efecto se inició el expediente de municipalización, designando una comisión interesada por

Concejales y personal técnico, que redactó la correspondiente memoria en el plazo de dos meses tal como prescribe el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

De esta memoria se dio copia a todos los miembros de la Corporación asistentes.

En sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres se tomaron los acuerdos iniciales correspondientes, se aprobó la Memoria de referencia en su cuádruple aspecto social, jurídico, económico, y técnico y procedió a su exposición pública por el plazo de treinta días tal como prescribe el artículo 168 de la Ley de 24 de junio de 1955 y artículo 63 del Reglamento de 17 de junio del mismo año.

Finalizado este plazo sin haberse formulado reclamación alguna se tomaron los acuerdos definitivos remitiéndose a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación para su aprobación definitiva, recibiendo esta aprobación en fecha.

El sistema previsto para la prestación del servicio es el de constituir una sociedad anónima Municipal encargada de su prestación. A tal fin, en diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, D. Francisco Longo Camp, Notario de esta Ciudad, autorizó la escritura de constitución con los correspondientes Estatutos y efectuados los trámites precisos de liquidación del impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, petición de número de identificación fiscal y subsiguiente Alta en el Impuesto Industrial y de Recaudos, se presenta copia auténtica de la escritura de constitución en el (Plenar) (digo)



Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona a treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno, resultando inscrita la sociedad y, por consiguiente adquiriendo plena personalidad jurídica, totalmente independiente de la propia del Ayuntamiento, quedando inscrita en la misma fecha.

Por consiguiente, de conformidad al artículo 6.º de la Ley de 17 de Junio de 1954 en materia de Sociedades Unionistas, a partir del día treinta de abril del actual mil novecientos setenta y uno, la Sociedad Viviendas Municipales de Granollers, S. A. está en condiciones de iniciar las actividades propias de su competencia, máxime si se base la consideración que en reintegro de pleno derecho el Ayuntamiento en sesión ordinaria constituyó el Consejo de Administración y la Junta General de la nueva entidad.

II- Por otra parte, el propio Ayuntamiento de Granollers, consciente de la falta de viviendas existentes y de que, la tramitación anterior, iba a ser larga como en realidad así ha sido, a través de esta Alcaldía solicitó la concesión de quinientas viviendas de protección oficial, Grupo II, categoría 3.ª de acuerdo con la Orden Ministerial de 24 de abril de 1970, viviendas que requirieron del Ministerio de la Vivienda de 28 de Julio de 1970, fueron concedidas a reserva del pago de la tasa de viviendas u de la posible solicitud de calificación provincial.

Seguidamente se entargó el proyecto de los arquitectos Sres. Chindilla, Gual y Ojeda, especialistas en la materia, que rápidamente fue ultimado y perfeccionado en base al nuevo módulo publicado recientemente, proyecto que ha sido presentado

con la solicitud de calificación provisional ante la Delegación Provincial de la Vivienda.

Por otra parte este Ayuntamiento, acogido a la Orden Ministerial de 26 de febrero del actual 1.971, ha solicitado otras veintidós viviendas de Protección Oficial del Grupo II categoría 3ª m, en estos momentos pendientes de resolución para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Estas peticiones de viviendas las efectúa este Ayuntamiento para dar cumplimiento a una de sus competencias y cometido para no perder los cupos correspondientes y con miras a iniciar las actividades para posteriormente cederlas a la futura sociedad.

En estos momentos, Viviendas Municipales de Granollers S.A. ha nacido jurídicamente y debe encargarse de continuar la obra iniciada por el Ayuntamiento.

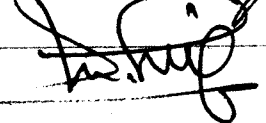
En su virtud esta Alcaldía propone:

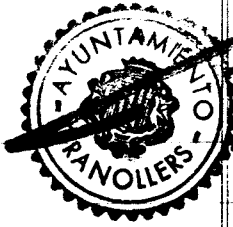
Que disponiendo, desde el día 30 de abril de 1.971, Viviendas Municipales de Granollers S.A. plena personalidad y capacidad jurídica y de obrar, trasladar todas las actuaciones practicadas por el Ayuntamiento de Granollers, en materia de construcción de viviendas de protección Oficial.

Una habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes conmigo, el Secretario de que certifico.

Sr. Llobet

Sr. M. Puig





Sr. Angulat  
*Angulat*

Sr. Ferrer  
*Ferrer*  
Sr. Serra  
*Serra*

Sr. Espelt i Sunal  
*Espelt i Sunal*

Sr. Climent  
a. Climent  
*Climent*

Sr. Duran  
*Duran*

Sr. Vilanova  
Ulrich Vilanova  
*Vilanova*

Sr. Ferrandez  
*Ferrandez*

Sr. Ferrer  
*Ferrer*

Sr. Serra  
*Serra*

El Secretario  
*[Signature]*

Día 27 de Mayo de 1971

- Asistentes
- Alcalde - Presidente  
D. Fco. Llobet Arnan
- Concejales  
D. Mariano Puig Provia  
D. Jaime Angulat Borda  
D. Juan Borras Vinolas  
D. Silverio Botay Gomez
- Concejales  
D. Jori Espelt Sunal

Sesión Ordinaria

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintidos horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Llobet Arnan, y con la asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde D. Mariano Puig Provia, D. Jaime An-